

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Abril 1892).

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Esta Administración llama la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia acerca de la Real orden de 28 de Febrero último, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de Marzo siguiente, por la que se adiciona á la tarifa 3.ª adjunta al Reglamento vigente sobre contribución industrial un nuevo epígrafe relativo á las fábricas de marinas por el procedimiento Austro-Húngaro ú otro semejante, con objeto de que se tenga presente al formar las matrículas para el próximo ejercicio y se les aplique en los casos que puedan ocurrir, la cuota de 265 pesetas por cada máquina de cilindros ó triturador movida por agua ó vapor que la citada Real orden señala.

Zaragoza 21 de Abril de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Salazar.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual se anuncia á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio ó Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional de Catedrático.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Marzo de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION nominal de los industriales que han sido declarados fallidos por el ejercicio de 1890-91, formada á los efectos del art. 101 del reglamento vigente de la Contribución industrial.

NOMBRES.	DOMICILIOS.	INDUSTRIAS.	TRIMESTRE á que corresponde.	Cuota y recargos — Pesetas.
Macario Zabay.	Caspe.	Vinos y aguardientes.	1.º	19'61
Dámaso Simón.	Idem.	Venta de bebidas gaseosas	1.º	13'87
José Fillola.	Idem.	Tabernero.	1.º	9'13
Justo Celma.	Idem.	Aceite y vinagre.	1.º	9'13
Juan Roca.	Idem.	Idem.	1.º	9'13
María Pina.	Idem.	Idem.	1.º	9'13
Tomás Jover.	Idem.	Idem.	1.º	9'13
Martín Feito.	Idem.	Idem.	1.º	9'13
Joaquín Landa.	Idem.	Fábrica de teja y ladrillo.	1.º	1'69
Juan García.	Idem.	Fábrica de jabón, 100 litros	1.º	3'05
Vicente Sancho.	Idem.	Sect.º Juzgado municipal.	1.º	13'52
Rudesindo Guíu.	Idem.	Albartero.	1.º	9'13
Cirilo Hernández.	Idem.	Idem.	1.º	9'13
Joaquín Dolader.	Idem.	Carpintero.	1.º	9'13
José Bautista Benedí.	Idem.	Barbero.	1.º	9'13
Pablo Arbiol.	Idem.	Idem.	1.º	9'13
José Maza.	Idem.	Sastre.	1.º	9'13
Francisca Sancho.	Idem.	Vinos y aguardientes.	1.º	19'61
Santiago Artigas.	Idem.	Idem.	1.º	19'61
Mariano Jover.	Idem.	Abacería.	1.º	13'87
Andrés Solsona.	Idem.	Cacharrería.	1.º	9'13
Manuel Gil.	Idem.	Aceite y vinagre.	1.º	9'13
Santiago Artigas.	Idem.	Carro amillarado.	1.º	1'69
Félix Bret.	Idem.	Fábrica de jabón, 100 litros	1.º	3'04
Andrés Landa.	Idem.	Botero.	1.º	9'13
Francisco Berges.	Idem.	Zapatero.	1.º	9'13
Manuel Peralta.	Idem.	Tratante en carnes.	1.º	67'63
Francisca Sancho.	Idem.	Vinos y aguardientes.	2.º	19'61
Santiago Artigas.	Idem.	Idem.	2.º	19'61
Mariano Jover.	Idem.	Abacería.	2.º	13'87
Andrés Solsona.	Idem.	Cacharrería.	2.º	9'13
Manuel Gil.	Idem.	Aceite y vinagre.	2.º	9'13
Santiago Artigas.	Idem.	Carro amillarado.	2.º	1'69
Félix Bret.	Idem.	Fábrica de jabón, 100 litros	2.º	3'04
Andrés Landa.	Idem.	Botero.	2.º	9'13
Francisco Berges.	Idem.	Zapatero.	2.º	9'13
Manuel Peralta.	Idem.	Tratante en carnes.	2.º	67'63
Macario Zabay.	Idem.	Vinos y aguardientes.	2.º	19'61
Dámaso Simón.	Idem.	Venta de bebidas gaseosas	2.º	13'87
José Fillola.	Idem.	Tabernero.	2.º	9'13
Juan Roca.	Idem.	Aceite y vinagre.	2.º	9'13
María Pina.	Idem.	Idem.	2.º	9'13
Tomás Jover.	Idem.	Idem.	2.º	9'13
Martín Feito.	Idem.	Idem.	2.º	9'13
Francisco Landa.	Idem.	Fábrica de teja y ladrillo.	2.º	1'69
Juan García.	Idem.	Fábrica de jabón, 100 litros	2.º	3'05
Vicente Sancho.	Idem.	Sect.º Juzgado municipal.	2.º	13'52
Rudesindo Guíu.	Idem.	Albartero.	2.º	9'13
Cirilo Hernández.	Idem.	Idem.	2.º	9'13
Joaquín Dolader.	Idem.	Carpintero.	2.º	9'13
José Batista Benedicto.	Idem.	Barbero.	2.º	9'13
Pablo Arbiol.	Idem.	Idem.	2.º	9'13
José Maza.	Idem.	Sastre.	2.º	9'13
José Serra.	Fabara.	Sect.º Juzgado municipal.	1.º	6'76

NOMBRES.	DOMICILIOS.	INDUSTRIAS.	TRIMESTRE á que corresponde.	Cuota y recargos -- Pesetas.
Vicente Balleras.	Fabara.	Vinos y aguardientes.	1.º y 2.º	19'62
José Serra.	Idem.	Sect.º Juzgado municipal.	2.º	6'76
Mariano Acero.	Chiprana.	Vinos y aguardientes.	1.º y 2.º	19'60
Florencio Muniente.	Idem.	Idem.	1.º y 2.º	19'62
Román Royo.	Idem.	Carro de transporte.	1.º y 2.º	13'52
Pedro Aznar.	Idem.	Veterinario.	1.º y 2.º	20'28
Miguel Génova.	Idem.	Carpintero.	1.º y 2.º	8'80
Miguel Fanlo.	Escatrón.	Venta de armas.	1.º y 2.º	121'74
Manuel Ariño.	Idem.	Tablajero.	1.º y 2.º	10'82
Antonio Ornaque.	Idem.	Idem.	1.º y 2.º	10'82
José Lahoz.	Idem.	Herrero.	1.º y 3.º	10'07
Manuela Polo.	Idem.	Tablajera.	1.º y 2.º	10'82
Lecina Zabay.	Idem.	Tejidos.	3.º	34'98
Soler y Grañén.	Mequinenza.	Molino harinero.	1.º al 4.º	84'50
Roque Reyes.	Idem.	Herrero.	1.º y 2.º	10'26
Francisco Domingo.	Idem.	Idem.	1.º y 2.º	10'26
Miguel Laparra.	Idem.	Vinos y aguardientes.	1.º y 2.º	22'46
Antonio Godia.	Idem.	Idem.	1.º y 2.º	22'46
Isidro Callizo.	Idem.	Aceite y vinagre.	1.º y 2.º	10'26
Mariano Vallés.	Idem.	Sect.º Juzgado municipal.	1.º y 2.º	12'82
Prudencio Rodes.	Idem.	Ultramarinos.	4.º	17'49
Gregorio Peguero.	Maella.	Cervecería.	1.º y 2.º	17'92
Francisco Albiac.	Nonaspe.	Carpintero.	1.º y 2.º	8'80
Vicente Suñer.	Idem.	Tejidos.	1.º y 2.º	56'80
Romualdo Albiac.	Idem.	Vinos y aguardientes.	1.º y 2.º	19'62
José Balaguer.	Idem.	Un telar lanzadera.	1.º y 2.º	3'38
María Fandos.	Sástago.	Tablajera.	4.º	5'41
Fernando Serra.	Pina.	Administrador de fincas.	1.º y 2.º	17'52
Agustín Andía.	Idem.	Telar lanzadera.	1.º y 2.º	3'22
Manuel Blasco.	Idem.	Idem.	1.º y 2.º	3'22
Luis Fraile.	Idem.	Médico-Cirujano.	2.º	25'65
Secretario Juzgado municipal.	Idem.	Sect.º Juzgado municipal.	1.º y 2.º	19'24
Pedro Gandio.	Idem.	Carpintero.	1.º y 2.º	13'46
Baldomero Abad.	Idem.	Abogado.	1.º y 2.º	56'42
Fernando Serra.	Idem.	Administrador de fincas.	4.º	7'96
Agustín Andía.	Idem.	Telar lanzadera.	4.º	1'46
Manuel Blasco.	Idem.	Idem.	4.º	1'46
Juan Antonio Terraz.	Idem.	Café	4.º	43'73
Cipriano Miguel.	Idem.	Vinos y aguardientes.	4.º	13'71
Benito Cuen.	Idem.	Idem.	4.º	13'70
Felipe García.	Farlete.	Médico-Cirujano.	2.º	15'55
Manuel Figadera.	Idem.	Ultramarinos.	1.º y 2.º	36'52
Manuel Berges.	Osera.	Constructor de carros.	3.º	3'80
Modesto Miguel.	Gelsa.	Un telar lanzadera.	1.º y 2.º	3'38
Francisco Hajar.	Idem.	Agrimensor.	1.º y 2.º	33'82
Enrique Pintor.	Idem.	Sect.º Juzgado municipal.	1.º y 2.º	13'52
Hilario Arbiol.	Bujaraloz.	Barbero.	1.º	4'06
Alejandro Pallarés.	Idem.	Vinos y aguardientes.	1.º al 4.º	36'54
Nicolás Piñol.	Idem.	Herrero.	1.º al 4.º	13'86
Vicente Arcal.	Idem.	Abacería.	1.º al 4.º	15'72
Cosme Rozas.	Idem.	Sastre.	3.º y 4.º	7'60
Nicolás Candela.	Fuentes de Ebro.	Vinos y aguardientes.	1.º	9'80
José Pérez.	Idem.	Venta de frutas.	1.º	4'39
Viuda de Faustino Lapuente.	Idem.	Tablajero.	1.º	4'40
Ramona Aguilar.	Idem.	Abastecedora en carnes.	1.º	33'81
José Ubalde.	Idem.	Comisionista en granos.	1.º	15'56
Pedro Fraile.	Idem.	Fábrica de cacharrería.	1.º	11'50
Francisco Fraile.	Idem.	Idem.	1.º	11'50
Francisco Jimeno.	Idem.	Barbero.	1.º	4'39
Cayetano Martínez.	Idem.	Guarnicionero.	1.º al 4.º	25'18
Rosendo Castillo.	La Almolda.	Carpintero.	1.º	4'40

NOMBRES.	DOMICILIOS.	INDUSTRIAS.	TRIMESTRE á que corresponde.	Cuota y recargos — Pesetas.
Loreto Dieste.	La Almolda.	Barbero.	1.º	4'39
Ramón Salarruyana.	Idem.	Notario.	1.º	20'29
José Coscolla.	Idem.	Herrero.	1.º al 4.º	16'40
Teodoro Polo.	Idem.	Guarnicionero.	1.º al 4.º	25'16
Juan Taules.	Idem.	Carpintero.	1.º al 4.º	16'36
Félix Catalán.	Idem.	Carretero.	1.º al 4.º	16'36
Bruno Calvete.	Idem.	Vinos y aguardientes.	1.º al 4.º	36'52
Marcelino Gabasa.	Idem.	Herrero.	1.º al 4.º	16'40
José Gonzalvo.	Idem.	Tablajero.	3.º y 4.º	7'60
José Soria.	Mediana.	Telar lanzadera.	1.º	1'69
Félix Sánchez.	Idem.	Vinos y aguardientes.	1.º al 4.º	35'97
José Gracia.	Idem.	Idem.	2.º, 3.º y 4.º	26'16
Pascual Grasa.	Idem.	Idem.	2.º, 3.º y 4.º	26'16
Juan Bautista Brea.	Monegrillo.	Médico-Cirujano.	1.º	15'58
Mariano Torres.	Nuez.	Herrero.	1.º	4'39
Anselmo Anzano.	Idem.	Constructor de carros.	3.º y 4.º	8'79
Ventura Tegero.	Idem.	Tablajero.	1.º al 4.º	17'59
Pedro García.	Villafranca de Ebro.	Vinos y Aguardientes.	1.º	9'80
Pedro Miguel.	Idem.	Herrero.	1.º	4'40
Desiderio Gracia.	Daroca	Café.	1.º	50'72
Jorge Vicente.	Idem.	Posada.	1.º	11'16
Patricio Barco.	Idem.	Médico-Cirujano.	1.º	27'05
Manuel Gálvez.	Idem.	Constructor de carros.	1.º	7'10
Jerónimo Luna.	Idem.	Talabartero.	1.º	7'10
Ignacio Minguillón.	Idem.	Carro de dos caballerías.	1.º	13'53
Diego Blas.	Idem.	Carromatero.	1.º	27'05
Ignacio Germes.	Idem.	Constructor de carros.	1.º	7'10
Teodoro Bobed.	Idem.	Cubero.	1.º	7'10
José Guillardém.	Idem.	Herrero.	1.º	7'10
Miguel Lázaro.	Idem.	Hojalatero.	1.º	7'10
Lorenzo López.	Idem.	Zapatero.	1.º	7'10
Antonio Serraller.	Idem.	Procurador.	3.º y 4.º	41'98
Juan Benedí Romero.	Abanto.	Herrero.	4.º	3'80
Juan Ant.º Vicente Zarazaga.	Aguarón.	Tablajero	1.º	5'41
El mismo.	Idem.	Tratante en carnes.	1.º	33'81
Escolástico Bosqued Bosqued.	Idem.	Fábrica de jabón.	1.º	6'09
El mismo.	Idem.	Fábrica de harinas.	1.º	66'27
Toribia Rodrigo Zapater.	Idem.	Abacería.	1.º al 4.º	31'50
Santiago Velilla Domingo.	Idem.	Tablajero.	3.º y 4.º	9'30
Joaquín Gracia Fatás.	Idem.	Médico-Cirujano.	2.º, 3.º y 4.º	47'88
Eusebio Arcos Lagunas.	Aldehuela de Liestos.	Herrero.	1.º y 2.º	8'78
El mismo.	Idem.	Idem.	3.º y 4.º	7'60
Manuel Muñoz.	Atea.	Harinas al por mayor.	1.º	40'58
Julián Urgel.	Idem.	Albítar.	1.º	4'73
Tomás Pérez.	Acered.	Molino de represa.	1.º	2'04
Tomás Sebastián Herrero.	Idem.	Capataz de bodega.	1.º	4'39
Antonio Conte.	Badules.	Molinero.	2.º, 3.º y 4.º	15'65
Enrique Arcillero.	Cariñena.	Tejidos al por menor.	1.º	40'58
Julián Díaz.	Idem.	Médico-Cirujano.	2.º, 3.º y 4.º	47'91
Francisco Balona.	Idem.	Horno de pan.	4.º	7'29
Angel Fuste.	Idem.	Zapatero.	1.º al 4.º	20'14
Juan Ciria.	Idem.	Café.	2.º, 3.º y 4.º	110'54
Pedro Gracia.	Idem.	Ultramarinos.	4.º	17'50
Manuel Magdalena.	Codos.	Tejidos.	1.º	28'40
Nicolás Viñerte.	Idem.	Ultramarinos.	1.º	18'26
Andrés Lorente é hijos.	Idem.	Alambique, 600 litros.	1.º al 4.º	59
El mismo.	Idem.	Fábr.ª de alcohol 200 litros	1.º al 4.º	49'16
José Benedí.	Cosuenda.	Tablajero.	1.º	4'40
Wenceslao Gran.	Idem.	Fábr.ª de aguardientes.	1.º	27'05
Bonifacio Segura.	Encinacorba.	Médico-Cirujano.	1.º	15'42
Manuel Lón.	Fuentes de Jiloca.	Vinos y licores.	1.º	18'26

NOMBRES.	DOMICILIOS.	INDUSTRIAS.	TRIMESTRE á que corresponde.	Cuota y recargos — Pesetas.
Lorenzo Aparicio.	Fuentes de Jiloca.	Herrero.	1.º	4'40
Eugenio Sánchez.	Luesma.	Barbero.	2.º, 3.º y 4.º	11'97
Pascual García.	Idem.	Herrero.	2.º, 3.º y 4.º	11'95
Pedro Maguedas.	Manchones.	Tablajero.	2.º	4'39
Joaquín Salinas.	Idem.	Médico-Cirujano.	2.º	11'50
Mateo Algarate.	Mara.	Carpintero.	2.º	4'40
Manuel Ortilles.	Paniza.	Tablajero.	2.º, 3.º y 4.º	11'96
Jerónimo Loscos.	Idem.	Horno de pan.	2.º, 3.º y 4.º	18'43
Ponciano Usón.	Ruesca.	Herrero.	2.º	4'39
Joaquín Marín.	Villadoz.	Telar lanzadera.	1.º	1'69
Alejo Marín.	Idem.	Herrero.	1.º	4'40
Manuel Ibáñez.	Idem.	Molinero.	4.º	3'50
Pascual Campillo.	Villafeliche.	Fábrica de pólvora.	1.º	38'88
José Pérez.	Idem.	Carromatero.	1.º	20'29
Vicente Segura.	Idem.	Fábrica de pólvora.	2.º	38'88
Juan Sanz.	Idem.	Idem.	2.º, 3.º y 4.º	268'18
Agustín Gómez.	Idem.	Idem.	2.º, 3.º y 4.º	134'09
Hipólito López.	Idem.	Idem.	2.º, 3.º y 4.º	134'09
Manuel Martínez.	Idem.	Idem.	2.º, 3.º y 4.º	134'09
Mateo Navarro.	Idem.	Posador.	1.º al 4.º	19'44
Patricio Roche.	Ejea.	Sal al por mayor.	1.º	81'15
Eduardo Villas.	Idem.	Café-Casino.	1.º	25'36
José Palacio.	Idem.	Tejidos.	1.º	50'72
Mariano Marco.	Idem.	Café-Casino.	1.º	25'36
Mariano Lauria.	Idem.	Idem.	1.º	25'36
Juan Urbón.	Idem.	Idem.	1.º	25'36
Mariano Dehesa.	Idem.	Idem.	1.º	25'36
Laureano Lozano.	Idem.	Vinos y aguardientes.	1.º	15'90
Miguel Blasco.	Idem.	Idem.	1.º	15'90
Mariano Luna.	Idem.	Sastre.	1.º	7'10
Salvador Jiménez.	Idem.	Ultramarinos.	2.º	30'43
Mariano Martínez.	Idem.	Frutas secas.	2.º	7'10
Mariano Tolosana.	Idem.	Bodegón.	2.º	7'10
Juan Torralba.	Idem.	Abastecedor de carnes.	2.º	67'63
Jacinto García.	Idem.	Horno de yeso.	2.º	13'52
Florencio Caudevilla.	Idem.	Idem.	2.º	13'52
Román Polo.	Idem.	Escribano.	2.º	16'23
Fidencio Gargallo.	Idem.	Ministrante.	2.º	7'78
Pascual Miñana.	Idem.	Idem.	2.º	7'78
Tomás Samper.	Idem.	Zapatero.	2.º	7'10
Salvador Jiménez.	Idem.	Alpargatero.	2.º	7'10
Pascual Lázaro.	Idem.	Sastre.	2.º	7'10
Dionisio Urzanqui.	Idem.	Idem.	2.º	7'10
Francisco Afrian.	Idem.	Idem.	2.º	7'10
Juan Torralba.	Idem.	Tablajero.	4.º	6'12
Romualdo Sancho.	Idem.	Horno de yeso.	4.º	11'66
Marcelino Caudevilla.	Idem.	Carpintero.	4.º	6'12
Marcelino Capdevilla.	Idem.	Aceite y vinagre.	1.º al 4.º	15'16
Pabla Pérez.	Idem.	Bodegón.	1.º al 4.º	24'49
Macario Sevilla.	Idem.	Capataz de bodega.	2.º, 3.º y 4.º	16'32
Francisco Arbués.	Ardisa.	Ministrante.	1.º	3'91
Esteban Canaluche.	Biota.	Tejedor.	3.º	1'46
Francisco Pueyo.	Idem.	Confitero.	4.º	15'75
Teodoro Bayarte.	Castejón de Valdejasa.	Carpintero.	3.º	3'80
Alejandro Berges.	El Frago.	Taberna.	1.º al 4.º	15'16
Nicolás Puente.	Idem.	Tablajero.	1.º al 4.º	15'16
Juan Bandrés.	Erla.	Carpintero.	2.º	4'40
Francisco Pérez.	Farasdués.	Sastre.	3.º	5'83
Mariano Pueyo.	Idem.	Tablajero.	3.º	3'80
Manuel Pemán.	Idem.	Dos telares lanzadera.	3.º	2'91
Vicente Labarta.	Luna.	Abacería.	2.º	6'77

NOMBRES.	DOMICILIOS.	INDUSTRIAS.	TRIMESTRE á que corresponde.	Cuota y recargos — Pesetas.
Blas Abarca	Luna.	Sastre.	2.º	4'40
Ignacio Susín.	Murillo de Gállego.	Abacería.	3.º	6'77
Saturnina Pallarés.	Pradilla.	Mesón.	3.º	5'83
La misma.	Idem.	Abacería.	3.º	5'83
Sixto Castellón	Remolinos.	Farmacéutico.	2.º	15'56
José Sisamón.	Idem.	Zapatero.	2.º	4'39
Mariano Caballero.	Tauste.	Secretario del Juzgado.	1.º	6'76
Simón Remón.	Idem.	Ultramarinos.	2.º	20'29
Nicolás Monguilán.	Idem.	Vinos y aguardientes.	1.º al 4.º	40'81
Ambrosio Irisarri.	Idem.	Ultramarinos.	4.º	17'50
Félix Vizarra.	Idem.	Tablajero.	4.º	4'66
Pablo Salvador Torres.	Orés.	Albeitar.	1.º al 4.º	14'97
Angel Ceñito.	Sos.	Vinos y aguardientes.	1.º	15'89
Pedro Pons.	Idem.	Escribano.	1.º	16'23
Emeterio Fuertes.	Idem.	Ministrante.	1.º	8'78
Andrés Sanjuán.	Idem.	Herrero.	1.º	7'10
Félix Cantín.	Idem.	Sastre.	1.º	7'10
Higinio Gartelu.	Idem.	Idem.	1.º	7'10
José Bazán.	Idem.	Zapatero.	1.º	7'10
Manuel Fernández.	Biel.	Abacería.	3.º	5'93
Pío Otal.	Castiliscar.	Herrero.	1.º	4'40
Martín López.	Iuerre.	Parada semental.	1.º	14'40
Bárbara Buey.	Lorbés.	Vinos y aguardientes.	2.º	8'44
Fernando Gracia.	Luesia.	Tablajero.	1.º	4'40
León Marcellán.	Idem.	Idem.	1.º	4'40
Francisco Aragüés.	Idem.	Carpintero.	1.º	4'39
Sebastián Bordeta.	Idem.	Idem.	1.º	4'39
Ramón Escabués.	Idem.	Zapatero.	1.º	4'40
José Marcellán.	Idem.	Tejidos.	1.º	28'40
Antonio Garcés Sánchez.	Malpica.	Vinos y aguardientes.	1.º	9'81
Inocencio Lizado.	Sádaba.	Abacería.	1.º	6'77
Teodoro Felices.	Idem.	Tablajero.	1.º	4'40
Cecilio Iguaz.	Idem.	Constructor de carros.	1.º	4'40
Cándido Lobera.	Idem.	Herrero.	1.º	4'39
Angel Berni.	Idem.	Zapatero.	1.º	4'40
Dionisio Beriani.	Sigüés.	Mercería.	1.º	18'26
Mariano Júdez.	Tiermas.	Posada.	1.º	6'76
Ramón Sanz.	Idem.	Tejedor.	1.º	1'69
Santiago Pemán.	Urriés.	Tablajero.	1.º	4'40
Faustino Español.	Idem.	Ministrante.	1.º	4'06
Fernando Arregui.	Uncastillo.	Vinos y aguardientes.	1.º	11'84
Vicente Charles.	Idem.	Idem.	1.º	11'84
Antonio Arilla.	Idem.	Tejedor.	1.º	1'69
Isidoro Palacín.	Idem.	Café-Casino.	1.º	20'29
Pedro Orduma.	Undués Pintano.	Abacería.	1.º	6'76
Vicente Fanlo.	Idem.	Tejedor.	1.º	1'69
Viuda de Enrique Ribera.	Tarazona.	Café.	1.º	60'86
Ricardo Ochoteco.	Idem.	Médico-Cirujano.	1.º	33'14
Eduardo Muñoz.	Idem.	Relojero.	1.º	13'87
Telesforo Marqués.	Idem.	Herrero.	1.º	9'13
Prudencio Calvo.	Idem.	Zapatero.	1.º	9'13
Viuda de Enrique Rivera.	Idem.	Mesa de billar.	2.º	10'15
Casino de «La Amistad».	Idem.	Idem.	2.º	5'07
Delfín Albarado.	Idem.	Peluquero.	2.º	13'86
Alejandro Enciso.	Idem.	Carpintero.	2.º	9'13
Tomás Hernández.	Idem.	Zapatero.	2.º	9'13
María Jesús Velilla.	Idem.	Matrona.	3.º	10'20
Pedro Mayor Gil Barbe.	Malón.	Tablajero.	2.º	4'34
Miguel Gil Barbe.	Idem.	Idem.	4.º	3'79
Antonio Royo.	Novallas.	Taberna.	3.º	3'80
José Marcén.	Leciñena.	Horchatería.	1.º y 2.º	8'78

NOMBRES.	DOMICILIOS,	INDUSTRIAS.	TRIMESTRE á que corresponde.	Cuota y recargos — Pesetas.
Agustín Pérez.	Perdiguera.	Médico-cirujano.	1.º, 2.º y 4.º	36'39
Eusebio Ferrer.	Idem.	Abacería.	4.º	5'83
Jacinto Escuer.	Idem.	Zapatero.	4.º	3'79
Cipriano Roche.	Peñaflor.	Café.	2.º	28'40
Raimundo Villar.	Idem.	Molinero.	2.º	11'49
Pascual Mendoza.	Villanueva de Gállego.	Carro de transporte.	2.º	1'69
Wenceslao Sairols.	Villamayor.	Fábrica de jabón, 100 litros	3.º	2'63
Pascual Labome.	Idem.	Fábrica de aguardientes.	3.º	5'83
Blas Lamana.	Zuera.	Vinos y aguardientes.	1.º y 2.º	18'60
Mariano Romeo.	Idem.	Carretero.	1.º y 2.º	8'34
Mariano Casamayor.	Idem.	Idem.	1.º y 2.º	8'34
Nicolasa Borrúel.	Idem.	Horno de pan.	1.º y 2.º	8'34
Domingo Andicieles.	Idem.	Carro de una caballería.	1.º al 4.º	55'87
Evaristo Laguña.	Cadrete.	Médico-Cirujano.	2.º	15'56
Silvestre Castellón.	María.	Farmacéutico.	1.º y 2.º	31'12
José Caro Pardos.	Idem.	Veterinario.	4.º	8'75
Andrés Candomeque.	Utebo.	Horno de pan.	2.º	6'79

Y á los efectos del párrafo 2.º del art. 101 ya citado del indicado reglamento de la contribución industrial de 13 de Julio de 1882, se hace pública esta relación de fallidos por medio de este periódico oficial, á fin de que se cumpla lo que en aquél se ordena, y se tenga presente para evitar las responsabilidades que comprende el caso 6.º del art. 109 del mismo.

Zaragoza 2 de Abril de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Salazar.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo tenido resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de uno á tres años, de todas ó algunas especies de consumo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y mediante subasta pública que tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 30 del corriente, á las diez de su mañana.

Si en la indicada subasta no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda el día 10 del próximo Mayo, á la misma hora y en igual forma y condiciones que la primera; y si tampoco ofreciese resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de líquidos y carnes: en este caso la primera subasta se celebrará el día 15 de Mayo, y si fuese negativa, la segunda y última el 25 del mismo.

Asimismo, la matrícula de subsidio industrial y apéndice al amillaramiento de esta villa, correspondientes al año económico de 1892-93, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Mallén 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, Pascual Cerdán.

El día 2 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la segunda subasta á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies de

consumos en este distrito municipal durante el año económico de 1892-93; y de no ofrecer resultado, se celebrará la tercera el día 12 de dicho mes á las mismas horas y en el mismo local. Todo con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y disposiciones del reglamento.

Alconchel 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, P. O., Crescencio Mendoza.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados de este pueblo, tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de las especies de consumos, sal y alcohol, aguardientes y licores, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta se celebrará el día 4 del próximo mes de Mayo, de ocho á doce de su mañana. Si esta primera no diese resultado, se celebrará otra segunda el día 15 del mismo mes de Mayo con rectificación en los precios de venta. Si tampoco ofreciese resultado esta segunda, se celebrará otra tercera y última sobre los grupos de líquidos y carnes, teniendo efecto en tal caso la celebración de la misma el día 26 del mismo mes de Mayo.

Todo bajo el tipo y condiciones señalados en el pliego de condiciones referido.

Grisel 20 de Abril de 1892.—El Alcalde, Santiago Tegero.

El apéndice al amillaramiento para 1892-93 de éste, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayun-

tamiento por término de 15 días, contados de esta fecha.

Salillas de Jalón 14 de Abril de 1892.—El Alcalde, Miguel Nogueras.

El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de este pueblo para 1892-93, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para los efectos reglamentarios.

Inogés 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, P. S. M., Pío Ibarra, Secretario.

La matrícula industrial, el padrón de cédulas personales y presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1892 á 93, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán examinarlo los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villanueva del Huerva 12 de Abril de 1892.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago del capital, intereses y costas devengadas en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Cándido Vélez, se sacan á la venta en pública, doble y simultánea subasta, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación las fincas siguientes:

1.^a Una heredad, sita en el término de Cervera del Río Alhama y partida de Caldelavilla, de 7 celemines de cabida; linda al Saliente con Cándido Moreno, al Poniente con Gregorio Moreno, al Norte con Segundo Ruiz y al Mediodía con la Calleja: tasada en 195 pesetas.

2.^a Otra heredad en el mismo término y partida de Valdebutur, de 9 celemines de cabida; linda al Saliente con acequia, al Poniente con Benita Gil, al Norte con la misma y al Mediodía con Primo Feliciano Gil: tasada en 400 pesetas.

3.^a La mitad de una casa, sita en la calle Mayor de San Gil de dicha villa, señalada con el número 73; lindante por la derecha con otra de Cipriano Marín, por la izquierda con la de Manuel Gil y por la espalda con corral de León Cábalo. Consta de tres pisos con el firme, de 28 metros cuadrados de superficie, y fué tasada en 1.100 pesetas.

4.^a La tercera parte de otra casa, sita en dicha calle, señalada con el núm. 97; lindante por la derecha con casa de Manuela Arnedo, por la izquierda con otra de herederos de Juan Moreno y por la espalda con la de Gregorio Moreno. Consta de dos pisos con el firme, de 28 metros cuadrados de superficie, y fué tasada en 1.050 pesetas.

5.^a Otra casa, sita en dicha villa y su calle de la Carrera de dicho barrio, señalada con el número 91; linda por la derecha con casa de Pedro Zapatero, por la izquierda con otra de herederos de Valentín Sainz y por la espalda con las Peñas. Consta de cuatro pisos con el firme, de 96 metros cuadrados de superficie, y fué tasada en 1.500 pesetas.

6.^a Una heredad, sita en jurisdicción de Igea, partida de la Cañada, de 4 celemines de cabida; linda al Norte y Sur con otra de Esteban Navas, al Saliente con camino de la Virgen del Villar y al Poniente con la Cañada. Tiene 15 pies de olivo, y fué tasada en 100 pesetas.

7.^a Una casa, sita en la villa de Igea y su calle de la Solana, señalada con el núm. 1; lindante por derecha é izquierda con dicha calle y por la espalda con un callejón. Consta de tres pisos con el firme y una superficie de 36 metros cuadrados, y fué tasada en 700 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Cervera del Río Alhama el día 16 de Mayo próximo, á las once de la mañana: y se advierte que para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, ó en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la retasa; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que los títulos que se han podido adquirir se hallarán de manifiesto en la Escribanía á disposición de los interesados hasta el día del remate, siendo obligación del rematante completar la titulación de los bienes que se subastan, por los medios que establece la ley Hipotecaria antes del otorgamiento de la escritura de venta, cuyos gastos le serán deducidos al consignar el precio por que le fueren adjudicados.

Dado en Zaragoza á 20 de Abril de 1892.—Enrique Roig.—Ante mí, Angel Arnau.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY, 1.^o de caballería.

El jueves 28 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en el cuartel del Cid la venta en pública subasta de 26 caballos y dos mulos por desecho, de dicho Cuerpo.

Zaragoza 17 de Abril de 1892.—El Comandante mayor, Manuel Plana. (1)

TRABAJADORES

Se admitirán todos los que se presenten en Anzánigo, para el ferrocarril de Canfranc, ganando hasta 10 reales.

Para **RAFANEL MONGE** Blancas, 5,
anisados Zaragoza